



## ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N<sup>o</sup> 223, DE 2019

( 24 JUL 2019 )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que, atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, indica que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0 2 2 3 DE 2019

( 2 4 JUL 2019. )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

Que en la actualidad la Secretaría de Gobierno cuenta con delegación para contratar los procesos cuya fuente de financiación provengan del Fondo de Seguridad, la contratación relacionada con la caracterización víctima del municipio, los procesos que se deriven de los convenios suscritos con el INPEC y aquella contratación que se derive de los convenios suscritos con entidades nacional y cuya supervisión se haya asignado a la Secretaria de Gobierno hasta un monto de mil quinientos (1.500) SMLMV.

Que la Alcaldía de Pasto, suscribió Convenio Interadministrativo N° 1109 de fecha 10 de mayo de 2019 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuyo valor asciende a la suma de TRES MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO M/CTE (3.007.734.885) de los cuales para contratar la obra de construcción y su interventoría se ha asignado la suma equivalente a DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (**\$ 2.180.332.050**).

Que mediante Resolución No. 180 04 de junio de 2019, delegó a la Secretaria de Gobierno y al Subsecretario de Control la participación en el comité técnico del Convenio Interadministrativo No. 1109 de fecha 10 de mayo de 2019 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas y el municipio de Pasto.

Que a través de la Resolución No. 181 del 05 de junio de 2019, se conformó el comité técnico para la ejecución, coordinación, orientación y seguimiento técnico y financiero del convenio interadministrativo No. 1109 de fecha 10 de mayo de 2019 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el Municipio de Pasto, tiene actualmente la necesidad de realizar la construcción del Centro Regional de Atención a Víctimas en el municipio de Pasto, para lo cual requiere adelantar el proceso de licitación pública la cual tiene como objeto: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE GOBIERNO, A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, por una cuantía equivalente a DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (**\$ 2.180.332.050**), proceso que es financiado con recursos provenientes de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en consecuencia de lo anterior y considerando que este proceso de contratación supera la cuantía asignada para que la Secretaría de Gobierno realice los procesos de contratación de acuerdo al Decreto 107 del 06 de abril de 2018, se hace necesario delegar en la Secretaria de Gobierno del municipio de Pasto, la competencia para adelantar y contratar a través de la modalidad de licitación pública la construcción del CRAV y teniendo en cuenta la competencia funcional, todo los temas relacionados con la población víctima le compete



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

**DECRETO No 0 2 2 3 DE 2019**

( )

2 4 JUL 2019.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA  
CONTRATAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA  
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL  
MUNICIPIO DE PASTO"**

conocerlos a la Secretaría de Gobierno, por tal motivo en esta dependencia se han generado los enlaces directos con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se cuenta con los profesionales delegados para conformar el comité de seguimiento y se tiene interrelación continua con la población víctima quienes realizan seguimientos continuos a los avances de este importante proyecto.

Así mismo, es importante garantizar a la población víctima del municipio de Pasto, un lugar en donde se concentren los diferentes servicios que se ofrecen a ellos, con el fin de garantizarles un acceso inmediato, eficaz y oportuno que conlleve a promoción y restablecimiento de los derechos que se pudieron ver afectados o vulnerados por diferentes causas, es así como se requiere de manera urgente y prioritaria dar inicio al proceso de contratación y posterior inicio de las obras, pues el lugar donde hoy en día se presta atención a la población víctima no es de propiedad del municipio.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que el presente proceso de contratación, tiene un tiempo de duración aproximado de cuarenta y cinco (45) días, a su vez, la obra de construcción tiene un plazo de ejecución de tres (03) meses, razón por la cual se cuenta con el tiempo justo para iniciar y terminar las obras de construcción del CRAV en la presente vigencia.

Adicionalmente y considerando que el Departamento de Administrativo de Contratación Pública – DACP, se encuentra en revisión de todos los procesos presentados por las diferentes dependencias de la administración municipal, este proceso tendría que someterse a turno para lograr su revisión y posterior publicación, lo que implicaría que se generen tiempos adicionales, así entonces y con el propósito de materializar este importante proyecto, se hace necesario delegar la competencia para contratar bajo la modalidad de licitación pública la construcción del CRAV, lo cual minimiza tiempos de revisión, publicación y demás trámites administrativos para entregar dentro de esta vigencia a la población víctima este centro, respetando en todo momento los principios orientadores de la contratación pública.

En mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en la Secretaría de Gobierno, la competencia para adelantar y contratar el proceso de subasta inversa cuyo objeto es **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE GOBIERNO, A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, por una cuantía equivalente a **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 2.180.332.050).**



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0223** DE 2019  
( 24 JUL 2019, )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto la publicación del presente Acto Administrativo para su publicación y conocimiento de la comunidad.

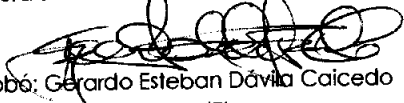
**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá una vigencia igual a la duración del proceso de contratación que de adelantará través de la modalidad de Licitación Pública.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 JUL 2019

  
**PEDRO VICENTE OBANDO**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Proyectó: María Elena Paz Solarte  
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno

  
Aprobó: Gerardo Esteban Dávila Caicedo  
Secretario de Gobierno (E)